

ADENDUM

Tlajomulco

5283 1000

www.tlajomulco.gob.mx

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo el día 17 de noviembre del año 2017, comparecieron por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Representado en este acto por los C.C. Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, y L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, a quien en los sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"** y por la otra, los C.C. Ignacio Chavarin Robles, Maria de Jesus Ramirez Camacho y Jose Mariscal Dueñas en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, como representantes de la Asociación Vecinal del fraccionamiento "NIÑOS HEROES", ubicado en la Población de San Agustín dentro de la jurisdicción de este Municipio, a quien más adelante se le denominará **"LA ASOCIACIÓN"**; consignando las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL MUNICIPIO":

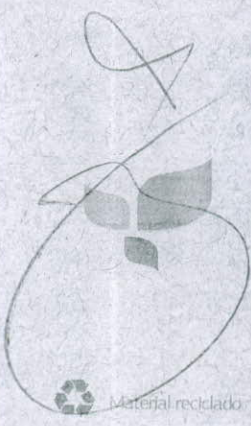
1.1.- Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2 y 3, 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que el Lic. ALBERTO URIBE CAMACHO, acredita su personalidad como; PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO con su constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes de fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, emitida por EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del ESTADO DE JALISCO, teniendo facultades plenas para suscribir el presente convenio, de acuerdo al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

1.3.- Que el Lic. CARLOS JARAMILLO GOMEZ, acredita su personalidad como; SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO con su constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes de fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, emitida por EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del ESTADO DE JALISCO, teniendo facultades plenas para suscribir el presente convenio, de acuerdo al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

1.4.- Que el Lic. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, acredita su personalidad como; SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO con el punto de acuerdo número 151/2015 designado mediante sesión ordinaria de instalación de fecha 01 primero de octubre del 2015

RESOLUCION
Mg. de J. R. R. R.
1 de Agosto 17



dos mil quince en el desahogo del Punto V.5 del orden del día, teniendo facultades plenas para celebrar el presente convenio, de acuerdo al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

1.5.- Que el Lic. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, acredita su personalidad como; TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL ESTADO DE JALISCO con el punto de acuerdo número 152/2015 designado mediante la sesión ordinaria de instalación de fecha 01 primero de octubre del 2015 dos mil quince en el desahogo del Punto V.5 del orden del día, teniendo facultades plenas para celebrar el presente convenio, de acuerdo al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

1.6.- Que con fecha 10 diez de julio del 2015 dos mil quince, celebró el "Convenio para el pago de áreas de cesión y realización de obras faltantes en el fraccionamiento "Niños Heroes", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con "LA ASOCIACIÓN".

1.7.- Que según se desprende del oficio número CAT:935A/2017 signado por el Director de Catastro de "EL MUNICIPIO" dentro del cual informa que se realizó un avalúo de la Colonia Niños Héroes de San Agustín y determina que según la tabla de valores del año 2017 aprobada mediante decreto número 2600 publicado en el día 29 veintinueve de noviembre del 2016 en el "Periódico Oficial de El Estado de Jalisco" el valor unitario por metro cuadrado asciende a la cantidad de \$670.00/m² (seiscientos setenta pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado), valor que se tendrá que multiplicar por cada metro de área de cesión resultante exigible para la regularización de dicho Fraccionamiento.

1.7.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la Calle Higuera número 70 setenta, Col. Centro, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.8.- Que es su deseo suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones del mismo.

2. DECLARA "LA ASOCIACION":

2.1.- Que según el acta constitutiva del comité vecinal instalada el día 13 de septiembre de 2012, y con la asistencia por parte del H. Ayuntamiento del Lic. Julio Cesar Arrey Muñiz en su carácter de Director de Participación Ciudadana, quedó debida y legalmente constituida la Asociación Vecinal del mencionado fraccionamiento, en los términos previstos en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- Que la representación de "LA ASOCIACION" corresponde a la Mesa Directiva integrada por los C. IGNACIO CHAVARIN ROBLES, MARIA DE JESUS RAMIREZ CAMACHO y JOSE MARISCAL DUEÑAS en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.

2.3.- Que con fecha 10 diez de julio del 2015 dos mil quince, celebró el "Convenio para el pago de áreas de cesión y realización de obras faltantes en el

fraccionamiento "Niños Heroes", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con "EL MUNICIPIO".

Tlajomulco

2.4.- Señala como su domicilio convencional el ubicado en: la finca marcada con el número 7 siete de la calle Miguel Angel, del fraccionamiento Real Vallarta, del Municipio de Zapopan.;

☎ 5285 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

3.- DECLARACIONES DE AMBAS PARTES:

3.1.- Declaran "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN" respectivamente, que con fecha 10 diez de julio del año 2015 dos mil quince celebraron un Convenio para el pago de áreas de cesión y realización de obras faltantes en el fraccionamiento "Niños Héroes", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos que del mismo se desprende y en lo sucesivo denominado como **"EL CONVENIO"**, que manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con amplias facultades para suscribir el presente acto jurídico, sin que les hayan sido revocadas las calidades con las que al presente actos comparecen.

3.2.- Declaran "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN" respectivamente, que en la cláusula octava de "EL CONVENIO" se estableció como obligación por parte de LA ASOCIACION el pago de las áreas de cesión correspondientes, mismo que no ha sido cubierto por "LA ASOCIACION". Es por lo anterior, que ambas partes acuden al celebrar el presente ADENDUM para efecto lograr el cumplimiento de la cláusula antes mencionada con los valores actualizados, es por lo anterior que se manifiesta por ambas partes que es su voluntad el someterse a lo establecido a las siguientes:

CLÁUSULAS DE ADENDUM:

"PRIMERA".- Que las cláusulas del contrato celebrado el día 10 diez de julio del año 2015 dos mil quince no sufren ninguna modificación, salvo únicamente en lo que respecta al contenido de la cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" en mención, la cual se modifica con los valores actualizados al año 2017 con el propósito de que "LA ASOCIACIÓN" cumpla con su obligación de otorgar áreas de cesión, debiendo quedar dicho texto de la siguiente manera:

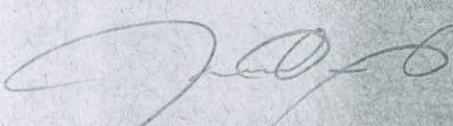
"OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN", se compromete a realizar el pago de las áreas de cesión correspondientes, conforme a los artículo 5 fracción II y VI y artículo 19 del Decreto 20,920 con base al valor catastral que expida la Dirección de Catastro Municipal y con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; debiendo haber otorgado al Municipio **856.29 mts²** de áreas de cesión para destinos (ACD) lo que corresponde al 16% del total de la superficie, conforme al Art. 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo se aplicará el 90% de descuento en el pago por concepto de áreas de cesión que corresponde de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2017 y que según avalúos realizados por la Dirección de Catastro Municipal el

metro cuadrado se cotizaría para el año 2017 en **\$670.00 seiscientos setenta pesos**; una vez aplicado el descuento mencionado con anterioridad, la obligación a pagar corresponde a \$57,371.43 (cincuenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 43/100 M.N.).

"SEGUNDA".- Ambas partes acuerdan que el presente ADENDUM forma parte integral del Convenio para el pago de áreas de cesión y realización de obras faltantes en el fraccionamiento "Niños Héroes", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco celebrado el día 10 de julio del año 2015 entre las partes.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente adendum a los que intervinieron, bien enterados de su alcance y contenido, se manifestaron conformes con el mismo y ratifican y firman, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 primero de agosto del 2017 dos mil diecisiete.

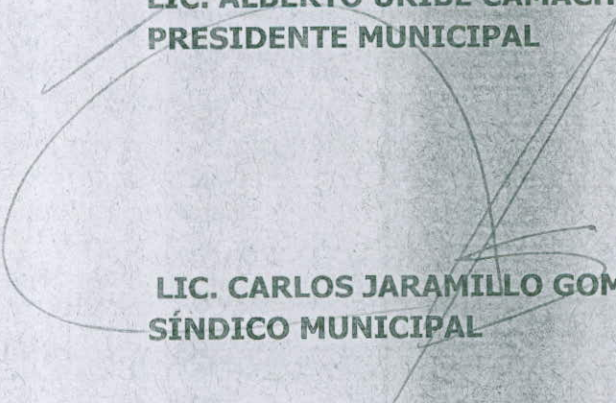
"EL MUNICIPIO"



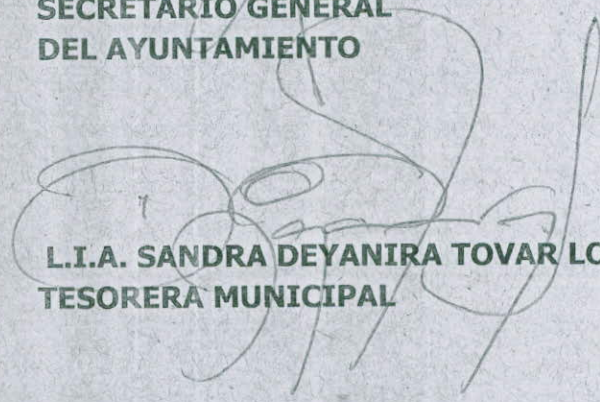
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

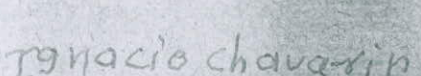


LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

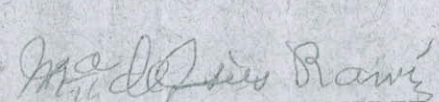


L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL

"LA ASOCIACION"



IGNACIO CHAVARIN ROBLES
PRESIDENTE

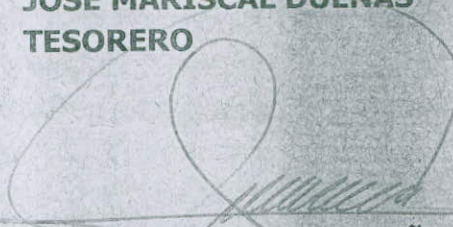


MARIA DE JESUS RAMIREZ CAMACHO
SECRETARIO

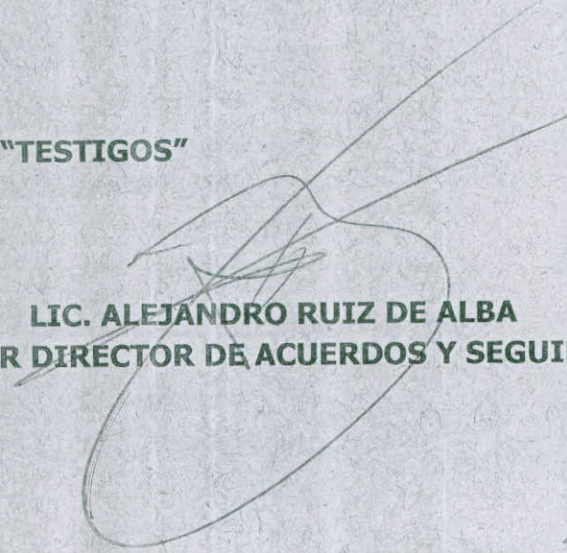


JOSE MARISCAL DUEÑAS
TESORERO

"TESTIGOS"



LIC. SANDRA ARREY MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO DE COMUR



LIC. ALEJANDRO RUIZ DE ALBA
DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO

